



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 NOV 1991

Expte. Nº 20.177/91

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales el Director de la Sede Regional de Tartagal solicita se adjudique el Kiosco de dicha sede al Centro de Estudiantes de la Sede Regional de Tartagal (C.E.U.Ta.) por los motivos expuestos en la resolución Nº 097-SRT-91; y atento a lo establecido en el artículo 3º de la resolución Nº 367-90 del "Reglamento de Funcionamiento de Kioscos y Fotocopiadoras",

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Adjudicar al Centro de Estudiantes de la Sede Regional de Tartagal (C.E.U.Ta.), la explotación del Kiosco de la Sede, a partir del 1º de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 1991, con el cumplimiento de las obligaciones descriptas en el artículo 7º de la resolución Nº 367-90.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Sede Regional de Tartagal para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 s/c. Secretaría General

[Handwritten Signature]
 C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
 VICERRECTOR
 A/C RECTORADO

RESOLUCION - R - N° 551 - 91